



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Isidro, 23 de Agosto del 2023

OFICIO N° D000376-2023-MIDIS/PNPDS-DE

Señor

AQUINO ENGELBERTO ZURITA GUERRERO

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Tumbes

Programa Habitacional Sgto. 1 José Lishner Tudela I Etapa Mza F lote 27-Tumbes

Presente. -

Asunto: Respuesta a dos (02) caso CTVC de la Región Tumbes
Caso N° 0047-2023-CTVC/TUM
Caso N° 0048-2023-CTVC/TUM

Referencia: a) Oficio N° 030-2023-CTVC/TUMBES (22MAY2023)
b) INFORME N°D000121-2023-MIDIS/PNPDS-UOT

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, y saludarlo/a cordialmente en representación del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, y en atención al documento de la referencia a), le manifestamos lo siguiente:

N°	Sede CTVC	Caso	Resumen del caso	Acciones desarrolladas y conclusión ¹
1	TUMBES	Caso N° 0047-2023-CTVC/TUM	1. <i>PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA EN CONDICIÓN DE POBREZA NO ESTA EN EL PROGRAMA (POSIBLE CASO DE SUBCOBERTURA).</i>	FUNDADO
2	TUMBES	Caso N° 0048-2023-CTVC/TUM	1. <i>USUARIO/O DESCONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE COBRO DE LA PENSIÓN.</i>	FUNDADO

El detalle del análisis de los casos se adjunta en el documento de la referencia b), elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO.

A su vez, solicitamos apoyarnos en la difusión de nuestra página web <https://contigo.gob.pe>, donde existe las secciones: Preguntas frecuentes² y videos tutoriales³ que afianzaran el

¹ Acciones desarrolladas se encuentran en el Anexo 1 del informe de la referencia b).

² <https://contigo.gob.pe/preguntas-frecuentes/>

³ https://www.youtube.com/channel/UCco2zxvolc8bXJ2G0Y_TFHw/

Av. Paseo de la República 3245, San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 644 9006
www.gob.pe/contigo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.contigo.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **QRQXEDP**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

conocimiento sobre nuestro Programa.

De la misma manera, le sugerimos, en cuanto tenga consultas, dudas u otros en relación a los procesos de Gestión de la entrega de la pensión no contributiva crean por conveniente comunicarse al teléfono 01 – 644 9006 Anexo 1308 en horario de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm.

Sin otro particular, reitero mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado por
ORFELINA ARPASI QUISPE
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

OAQ

Av. Paseo de la República 3245, San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 644 9006
www.gob.pe/contigo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.contigo.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **QRQXEDP**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Isidro, 05 de Julio del 2023

INFORME N° D000121-2023-MIDIS/PNPDS-UOT

A : **ORFELINA ARPASI QUISPE**
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Asunto : Respuesta a dos casos de la CTVC Tumbes
Caso N° 0047-2023-CTVC/TUM
Caso N° 0048-2023-CTVC/TUM

Referencia : a) Oficio N° 0030-2023-CTVC/TUMBES (22MAY2023)
b) Proveído N° D000026-2023-MIDIS/PNPDS-UPPM

Fecha elaboración : San Isidro, 05 de Julio del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación al caso alertado presentado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Región Tumbes, con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2 Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3 Mediante Oficio N° 0030-2023-CTVC/TUMBES, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Tumbes remite las alertas de dos (02) casos asignados con los números: 0047-2023-CTVC/TUM y 0048-2023-CTVC/TUM, correspondiente a la gestión de la entrega de la pensión no contributiva.
- 1.4 Mediante Proveído N° D000026-2023-MIDIS/PNPDS-DE, la UPPM remite el documento a), indicando la atención de los casos N° : 0047-2023-CTVC/TUM y 0048-2023-CTVC/TUM.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida. Al I padrón





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

del 2023, el Programa Contigo viene interviniendo en 25 regiones del país, atendiendo a 106,628 usuarios y usuarias con discapacidad severa.

2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:

- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El Manual de Operaciones del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, indicando lo siguiente:

Artículo 21.- Unidad de Operaciones y Transferencias

La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.

Artículo 23.- Unidad de Acompañamiento

La Unidad de Acompañamiento es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el ANEXO N° 01, la síntesis de la alerta remitida por el CTVC de la región Tumbes, acciones desarrolladas y/o acciones de mejora de ser el caso y conclusión de la alerta.

III. CONCLUSIÓN

3.1 De los casos alertados por el CTVC de la región Tumbes se concluye lo siguiente:

Caso N° 0047-2023-CTVC/TUM: FUNDADO.

Caso N° 0048-2023-CTVC/TUM: FUNDADO.

De acuerdo a las razones descritas en el ANEXO N° 01.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda sugerir al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Tumbes, en cuanto tenga consultas, dudas u otros en relación a los procesos de Gestión de la entrega de la pensión no contributiva crean por conveniente comunicarse al teléfono 01 – 644 9006 Anexo 1308 en horario de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm.
- 4.2 Se recomienda remitir el presente informe y sus anexos, al responsable regional AQUINO ENGELBERTO ZURITA GUERRERO del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Tumbes para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado por

JEDY SALOME TEJADA BERNAL

JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS

JTB/sav

cc.: UNIDAD DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/provincia/distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora desarrolladas
0047-2023-CTVC/ITUM	0030-2023-CTVC/TUMBES	TUMBES CONTRALMI RANTE VILLAR CANOAS DE PUNTAL SAL	PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA EN CONDICIÓN DE POBREZA NO ESTA EN EL PROGRAMA (Posible Caso de Subcobertura)	Con fecha de ocurrencia 17MAY2023, en referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Tumbes a se indica: "La señora Isabel Margarita Chávez Peña de DNI N°43440083, con teléfono celular (920047285), madre del niño usuario Issac Santiago José Silva Chávez identificado con DNI 91035748 de 05 años de edad, quien reside en el distrito de Canoas de Punta sal Barrio la Primavera, manifestó que el cobro de la pensión no lo podía realizar directamente en las oficinas del Banco de Nación donde se encuentra depositado las pensiones de su menor hijo, desconociendo que para realizar el cobro se tenía que tramitar una autorización de cobro por parte de una tercera persona, además señala que en el banco le habían indicado que podía hacerlo a través de un poder o notarial, agrega que ha acudido a las oficinas de la OMAPEP distrital donde le han dicho que tiene que realizar nuevo tramite, es decir, presentar documentación de nuevo y está muy preocupada al respecto, ya que no cuenta con las copias respectivas. Asimismo, indicó que en reiteradas oportunidades ha asistido al Banco con la esperanza de que pueda cobrar la pensión y no ha podido, más lo que ha gastado en pasajes para su traslado. (...)"	Es necesario indicar que la afiliación al Programa CONTIGO se realiza de manera progresiva, teniendo en consideración lo establecido en el "Instructivo para la priorización de la población objetivo a ser afiliada al Programa Contigo" aprobado el 23 de junio mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000021-2023-MIDIS/PNPDS-DE (https://acortar.link/FUY71Ls), de acuerdo al incremento de la cobertura y a la disponibilidad presupuestal. Por ello, desde el Programa Contigo se ha solicitado una demanda adicional para el incremento de nuevos usuarios. Es preciso señalar que, con el incremento de usuarios el Programa atenderá a 145,264 usuarios al cierre del año 2023, alcanzando una cobertura del 42.7% de la población objetivo (incremento del 11.3%).
			<ul style="list-style-type: none"> • Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad. • No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD. • Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH. 	Al respecto, la Unidad de Operaciones y Transferencias, ha procedido a revisar el	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Caso N°	N° de oficina	Departamento/provincia/distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora desarrolladas
0048-2023-CTVC/ITUM	0030-2023-CTVC/TUMBES	TUMBES TUMBES TUMBES	USUARIO DESCONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE COBRO DE LA PENSIÓN.	<p>caso, en la que se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que, de la revisión de los archivos físicos y digitales se ha verificado que, con fecha 27 de enero del 2020, la Municipalidad de Canoas de Punta Sal remitió solicitudes de afiliación mediante Oficio N° 041-2020-MDCPS-ALC (Ver Anexo N° 02), entre ellas la de la ciudadana Luz Luzmila Gutiérrez Ramírez con DNI N° 49038571, la misma que fue consignado con expediente 2020-1356. Que, de la revisión del aplicativo HIS DISCAP WEB, el cual es administrado por el MINSa, no se ha podido verificar el certificado de discapacidad de la ciudadana en mención, de la misma manera de la revisión de la Base de Datos de Personas con Discapacidad Severa al corte del 30 de mayo de los corrientes, remitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSa, NO se ha identificado que la ciudadana cuente con un certificado de discapacidad de gravedad severa, por lo que no ha sido posible verificar si es una persona con discapacidad severa <p>En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara fundada, ya que no ha sido posible verificar si la ciudadana es una persona con discapacidad severa.</p>	A través del Whatsapp se comunicó con la responsable de la OMAPED de Canoas de Punta Sal, Señora Australia Smith Zarate comunicándole sobre el caso y solicitándole remitir la solicitud de autorización de cobro correspondiente. Por lo que, se remite con fecha 05 de julio correo electrónico a la OMAPED de Canoas de Punta Sal. (Ver Anexo N° 03)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Caso N°	N° de oficio	Departamento/provincia/distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora desarrolladas
				<p><i>con la esperanza de que pueda cobrar la pensión y no ha podido, más lo que ha gastado en pasajes para su traslado.</i></p> <p><i>Esta" (...)"</i></p> <p>Del análisis del caso se ha identificado que el menor de edad de iniciales SJSC con DNI N° 91035748 es usuario del Programa CONTIGO desde la emisión del Padrón VI-2022, permaneciendo en la categoría de usuario continuador, no obstante, se observa que aún no se registra la solicitud de autorización de cobro, por lo que se ha comunicado con la OMAPEP del distrito de Canoas de Punta Sal para que se remita el Formato PC1000 (marcando el procedimiento de autorización).</p> <p>En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara fundada</p>	



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 02



Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal

Creada el 03 de abril del 2006 mediante ley 28707

Esportar

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Canoes de Punta Sal, 30 de enero del 2020

OFICIO N°041-2020/MDCPS-AIC

ING. OSCAR B. HURTADO CAPRISTAN
DIRECTOR EJECUTIVO (PNC)

Dirección: -
Presente: -



ASUNTO: EMITA OFICIO AL INGENIERO OSCAR HURTADO CAPRISTAN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA-CONTIGO (MIDIS) NUEVOS AFILIADOS.

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi saluto personal e institucional, a fin de expresarle que:

Que, acudo a su digno despacho con la finalidad de emitirle oficio al Ingeniero OSCAR HURTADO CAPRISTAN del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza extrema-contigo (MIDIS);

Solicite la actualización de apertura como nuevos integrantes pensión no contributiva con todos los requisitos solicitados en la filiación del anexo 3, formatos FC1000, anexo 4, de actualización de datos que detallo a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE AFILIACIÓN	DEF/PROVINCIA	DISTRITO
Guillermo Escobar Barrón Escobar	64437421	14/04/1997	Tumbes/contingente	Canoes de punta sal
Román Estre Llanos	02797035	02/04/1944	Tumbes/contingente	Canoes de punta sal
Rogelio Zavala	00322057	18/09/1958	Tumbes/contingente	Canoes de punta sal
Blanca Inés Huamani	4659984	30/06/1995	Tumbes/contingente	Canoes de punta sal
Estuardo de los Reyes	0032929	04/01/1970	Tumbes/contingente	Canoes de punta sal
Luis Carlos Caceres	40088011	09/01/1991	Tumbes/contingente	Canoes de punta sal
Ramirez	62960214	20/12/2010	Tumbes/contingente	Canoes de punta sal
Chavez	61714293	14/05/2009	Tumbes/contingente	Canoes de punta sal
Luis Manuel Vile	61714293	14/05/2009	Tumbes/contingente	Canoes de punta sal
Victor	61714207	31/12/2010	Tumbes/contingente	Canoes de punta sal
Gerardo	61714207	31/12/2010	Tumbes/contingente	Canoes de punta sal
José Moisés	61714207	31/12/2010	Tumbes/contingente	Canoes de punta sal
Diego David Salas	61714207	06/09/2009	Tumbes/contingente	Canoes de punta sal
Gonzalez	61714207	06/09/2009	Tumbes/contingente	Canoes de punta sal

De acuerdo a lo manifestado es que recuro a su despacho para solicitarle se considere dichos afiliados para ser evaluados en la pensión no contributiva.

Atentamente:

Municipalidad Distrital
Canoes de Punta Sal
Ing. Oscar B. Hurtado Capristan
P.N.C.A.D.E





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 03

miércoles 5/07/2023 17:51



Stephanny Nataly Aviles Vilchez
Autorización de menor de edad con DNI N° 91035748

Para  smith19952706@gmail.com
 Mensaje enviado con Importancia Alta.

Estimada Australia Smith Zarate
Gerente de OMAPED de Canoas de Punta Sal


Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO, y a la vez informarle que se ha identificado que el menor de edad DE iniciales S.J.S.C con DNI N° 91035748 es usuario del Programa CONTIGO desde la emisión del Padrón VI-2022, permaneciendo en la categoría de usuario continuador, no obstante, se observa que aún no se registra la solicitud de autorización de cobro, por lo que se recomienda presentar el formato PC1000 (marcando el procedimiento de autorización) a través de mesa de partes digital <https://sgd.contigo.gob.pe:8181/virtual/inicio.do>.

El formato pc1000 lo podrá descargar desde el siguiente link <https://n9.c/whsyx>

Cordialmente,

Stephanny Nátaly Aviles Vilchez

Unidad de Operaciones y Transferencias

 (01) 644 9006 | Anexo 1308

 externo.saviles@contigo.gob.pe

 Av. Paseo de la República N° 3245 - San Isidro - Lima.

 @midiscontigo ·  @MidisContigo ·  /MidisContigo

www.gob.pe/contigo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

